



Consejo Nacional de Producción
San José, Costa Rica

Apartado: 2205
Teléfono: 23-6033
Cable: Consenancio
Télex: 2273 Conapro
Fax: 33-96-60

FORM. C.N.P. No. 128

00057

JUNTA DIRECTIVA

SESION ORDINARIA No. 1621

01 DE SETIEMBRE DE 1992

7:30 HORAS

COSTA RICA TENNIS CLUB

ORDEN DEL DIA:

1.- Asuntos Informativos:

- a) Informe sobre permisos importación granos consumo no tradicional - primer semestre 1992.
- b) Acuerdo Centro Agrícola Cantonal de Acosta expresando agradecimiento por colaboración del CNP.

2.- Borrador pliego especificaciones Licitación Privada No. 92-09-Compra máquinas de escribir y calculadoras.

3.- Autorización Licitación Pública para compra de productos químicos de FANAL estimada en \$3.0 millones.

4.- a) Modificación Interna No. 5-92-Presupuesto Ordinario CNP.

b) Modificación Externa No. 5-92-Presupuesto FANAL.

5.- Permisos de Importación:

- a) A nombre de Compañía Nacional de Ventas S.A., por 800 cajas y 720 cajas de maíz para palomitas de USA.
- b) A nombre de Suplidora Int Royal Ltda. por 20 T.M. de maíz palomitas y 20 T.M. lentejas de USA y Canadá, respectivamente.

6.- Mociones señores Directores.

FAS/rdr.-

1621

00056

CONSEJO NACIONAL DE PRODUCCION



Sub-Gerencia General

Ing. Orlando Dorado Boza

SE toma nota

25 de agosto de 1992
SUB-GG #509-92

1a

92 AUG 27 AM 10 01

PRESIDENCIA
EJECUTIVA

Ingeniero
Gonzalo Segares, Asesor
PRESIDENCIA EJECUTIVA
Su oficina

Estimado señor:

Para información en sesión de Junta Directiva, le adjunto oficio D.F. #812-92 del 19 de agosto de 1992 enviado por la División Fomento.

Atentamente,



mar

SD 1621
09-92



FORM. CNP No. 128

Consejo Nacional de Producción
San José, Costa Rica

00055

Apartado: 2205
Teléfono: 23-60-33
Cable: Consenacio
Télex: 2273 Conapro

Documento por
búsqueda
1985

19 de agosto de 1992
D.F. Nº 812/92

Señores
Ing. Constantino Gonzáles Maroto
Presidente Ejecutivo

Ing. Orlando Dorado Boza
Sub-Gerente General
Su oficina



Estimados señores:

Para lo pertinente, les anexo informe sobre Permisos de Importación de Granos de consumo no tradicional. Primer semestre de 1992, realizado por la Licenciada Arlyne Alfaro del Departamento de Estudios Económicos, de esta División.

Atentamente,

DIVISION FOMENTO

AGR. LUIS A. CARDENAS BOLANOS
DIRECTOR

/Cris

SUB-GERENCIA	
RECIBIDO	Marleni Gómez
Fecha	





Consejo Nacional de Producción
División de Fomento
Departamento de Estudios Económicos

**PERMISOS DE IMPORTACION DE
GRANOS DE CONSUMO NO TRADICIONAL
PRIMER SEMESTRE DE 1992**

REALIZADO POR:
Lto. Arlyne Alfaro Araya.

AGOSTO, 1992

PRESENTACION

En el presente estudio, se analiza el comportamiento de las importaciones de granos de consumo no tradicional durante el primer semestre del año 1992. Estas son autorizadas por la Junta Directiva del C.N.P., en atención a los permisos solicitados por las compañías importadoras a la División Fomento.

Los granos de consumo no tradicional comprenden los frijoles (excepto los negros y rojos pequeños), garbanzos, lentejas, cebada, gisantes, chícharos, maíz para palomitas, maíz dulce, linaza y alpiste.

En el cuadro # 1A de este informe se presentan los permisos de importación de frijoles (excepto frijol rojo pequeño y negro), otorgados por el C.N.P. a las diversas casas importadoras, durante el primer semestre de 1992. Y en el cuadro # 1B los restantes granos de consumo ocasional como garbanzos, lentejas, chícharos, etc.

Algunas de las compañías presentaron a la División Fomento la póliza de desalmacenaje de los granos importados, por lo que en estos casos se pudo verificar las cantidades importadas.

En el cuadro #2 puede observarse el volumen y precio CIF de enero a junio del presente año, en él se aprecia que el frijol blanco fue el que más se solicitó para importar, con un precio CIF de \$13.716.797,00 para 226.367 kilogramos, le sigue el frijol de soya con 60.000 kilogramos. Debe recordarse que este último se utiliza también a nivel industrial, en aceites y concentrado animal, por lo que tiene una mayor demanda.

Por otra parte, de los demás granos los que más se van a comprar en el exterior son los garbanzos con 290.158 kg. con un valor de \$20.224.211 y el maíz pop corn con 242.518 Kg, con un precio CIF de \$14.144.955.

Cuadro # 1 A

CNP: Granos de Consumo Ocasional. Permisos de Importación

Autorizados, Según Compañía, Por Producto y Procedencia. Del 01/01/92 Al 30/06/92.

-En Kilogramos-

COMPANIA	PROCEDENCIA	SOYA	F BABY LIMA	R LARGE LIMA	I BLANCOS	J GREATH NORTHERN	O BLACK EYES	L GRAND PINTO	E RED KIDNEY	S ROSAO	GREEN SPLIT	TOTAL FRIJOL
TOTALES		60,000	2,068	1,565	226,367	14,807	2,240	2,232	6,884	2,456	920	1319,538
ENERO		0	0	0	97,882	12,102	0	0	1,040	0	920	112,744
BUSTAMANTE Y MORENO	Guatemala				23,000							23,000
SIMON FLORES WILSON	Guatemala				20,700							20,700
CORPORAC. MAS X MENO	Canadá				10,262	10,262						20,524
IMPORTACIONES EXCLU- SIVAS DEL DESTE S.A.	U.S.A.				3,220	1,840			1,840		920	7,820
PEDRO OLLER S.A.	Canadá				20,000							20,000
MIGUEL ANGEL CAMPOS	Guatemala				20,700							20,700
FEBRERO		0	0	0	3,220	0	0	0	0	0	0	3,220
IMPORTAC. EXCLUSIVAS DEL DESTE S.A.	N.D.				3,220							3,220
MARZO		0	1,515	1,289	85,265	2,705	1,688	1,679	5,044	1,904	0	101,082
MANUEL E. SABORIO S.	N.D.				40,000							40,000
JOSE F. RAMIREZ G.	N.D.				21,000							21,000
COMPANIA NACIONAL DE VENTAS S.A.	U.S.A.		1,406	1,125	3,938	1,688	1,688	1,406	4,500	1,688		17,436
ALONSO Y CIA. S.A.	U.S.A.		109	164	327	1,017		273	544	216		2,650
PEDRO OLLER S.A.	Canadá				20,000							20,000
MAYO		0	553	276	0	0	553	553	0	553	0	2,485
COMPANIA NACIONAL DE VENTAS S.A.	U.S.A.		553	276			553	553		553		2,485
JUNIO		60,000	0	0	40,000	0	0	0	0	0	0	100,000
SEMILLAS DE CENTRO AMERICA LTDA	Chile				40,000							40,000
INOLASA	N.D.	60,000										60,000

FUENTE: DEPTO ESTUDIOS ECONOMICOS, DIVISION FOMENTO.

00050

COMPANIA		OTRAS LESUMINOSAS			CHICHAROS		MAIZ	BABY	ALPISTE	TOTAL	
	PROCEDENCIA	GARBANZOS	LENTEJAS	CERADA	6ISANTES ENTEROS	PARTIDOS	POP CORN WHITE			Kg	
TOTALES		290,158	124,431	20,567	64	174,553	2,783	242,518	920	920	1,856,914
ENERO		26,220	34,504	0	0	58,061	0	26,840	920	0	1196,545
BUSTAMANTE Y MORENO	Guatemala	23,000						5,000			28,000
ALMACENES GONZALEZ DE COSTA RICA S.A.	U.S.A.		40,000								40,000
DEMASA	Canada					40,824					40,824
INDUSTRIAS SANSO S.A.	U.S.A.					17,237					17,237
CORPOR. MAS X MENOS	Canada		20,412								20,412
IMPORTAC. EXCLUSIVAS DEL OESTE S.A.	U.S.A.	3,220	3,680					1,840	920		9,660
PEDRO OLLER S.A.	U.S.A.							20,000			20,000
CORPORAC MAS X MENOS	Canada		20,412								20,412
FEBRERO		0	3,680	20,000	0	22,840	0	19,000	0	920	66,440
PEDRO OLLER S.A.	Canada					21,000					21,000
ALMACENES GONZALEZ DE COSTA RICA	U.S.A.			20,000				19,000			39,000
IMPORTAC. EXCLUSIVAS DEL OESTE S.A.	N.D.		3,680			1,840			920		6,440
MARZO		98,328	12,478	291	64	32,417	2,230	60,693	0	0	206,501
MANUEL E. SABORIO S.	Guatemala	40,000									40,000
JOSE F. FARIAS S.	N.D.	21,000	7,300					13,700			42,000
COMERCIAL DE GRANOS, ACEITES Y ALIMENTOS	U.S.A.							21,000			21,000
COMPANIA NACIONAL DE VENTAS S.A.	U.S.A.	3,375	3,375	225		6,364	1,406	3,375			18,120
PEDRO OLLER S.A.	Belgica	21,000									21,000
ALONSO Y CIA. S.A.	U.S.A.	2,953	1,803	66	64	7,053	824	1,573			14,336
INDUSTRIAS SANSO S.A.	Turquia y USA	10,000				19,000					29,000
COMPANIA NACIONAL DE VENTAS S.A.	U.S.A.							21,045			21,045
ABRIL		81,000	0	0	0	40,823	0	40,470	0	0	142,293

Cuadro # 1 B

DNF: Granos de Consumo Ocasional. Permisos de Importación

Autorizados, Según Compañía, Por Producto y Procedencia, Del 01/01/92 Al 30/06/92.

-En Kilogramos-

COMPAÑIA	PROCEDENCIA	OTRAS LEGUMINOSAS				CHICHAROS		MAIZ		BABY ALPISTE	TOTAL Kg
		BARBANCOS	LENTEJAS	CERADA	GISANTES	ENTEROS	PARTIDOS	POP	CORN WHITE		
SEMILLAS DE CENTRO AMERICA LTDA.	Chile	40.000									40,000
ALMACEN GONZALEZ DE COSTA RICA S.A.	Turquia y USA	21.000				20,411					41,411
PEDRO OLLER S.A.	Canadá							20,000			20,000
DEMASA	Canadá					20,412					20,412
COMPANIA NACIONAL DE VENTAS S.A.	Bélgica y USA	20.000						20,470			40,470
MAYO		43,610	3,315	276	0	0	553	17,115	0	0	64,869
COMPANIA NACIONAL DE VENTAS S.A.	U.S.A.	2,210	3,315	276			553	3,315			9,669
BUSTAMANTE Y MORENO	Guatem. y USA	41.400						13,800			55,200
JUNIO		41.000	20,454	0	0	20,412	0	78,400	0	0	160,266
PEDRO OLLER S.A.	U.S.A.							20,000			20,000
DEMASA	Canadá					20,412					20,412
COMERCIO EL BARREAL	Canadá		20,454								20,454
COMERCIAL DE GRANOS, ACEITES Y ALIMENTOS	Chile	21.000									21,000
COMPANIA NACIONAL DE VENTAS S.A.	Bélgica	20.000									20,000
ALVISA	U.S.A.							18,400			18,400
CORFOR. MAS X MENOS	U.S.A.							20,000			20,000
PEDRO OLLER S.A.	Canadá							20,000			20,000

FUENTE: DEPTO ESTUDIOS ECONOMICOS, DIVISION FOMENTO.

Cuadro # 2

C.N.P. Granos de Consumo Ocasional. Volúmen y Precio CIF

Según producto. Enero-Junio 1992.

- En kilogramos y colones-

GRANOS	VOLUMEN	PRECIO CIF
FRIJOL	319.539	16,936,857
SOYA	60,000	N.D.
BABY LIMA	2,068	182,629
LARGE LIMA	1,565	274,236
BLANCOS	224,367	13,716,797
GREATH NORTHEM	14,807	1,259,064
BLACK EYES	2,240	243,469
PINTO	2,232	187,217
RED KIDNEY	6,884	840,737
ROSAPO	2,456	232,708
GREEN SPLIT	920	N.D.
OTROS GRANOS	856,914	52,647,418
GARBANZOS	290,158	20,224,211
LENTEJAS	124,431	8,120,723
CEBADA	20,567	1,197,050
GISANTES	64	N.D.
CHICHAROS ENTEROS	174,553	8,693,224
CHICHAROS PARTIDOS	2,783	267,255
POP CORN	242,518	14,144,955
BABY WHITE	920	N.D.
ALPISTE	920	N.D.

FUENTE: DEPTO ESTUDIOS ECONOMICOS, DIVISION FOMENTO.

AAA.

Los chícharos enteros y las lentejas también tienen una participación destacada según lo tramitado en el C.N.P. en este semestre.

Con respecto a la distribución por compañía importadora INOLASA fue la que más solicitó importar frijoles, con un 18.78% (ver cuadro #3), seguido por Semillas de Centro América, PEDRO OLLER y Manuel Enrique Saborío Sandí, los tres con un 12.52%. Mientras que, de los demás granos de consumo ocasional, a los que más se les autorizó para importar fueron; PEDRO OLLER con 14.24%, Almacenes González de C.R. con 14.05% y Compañía Nacional de Ventas con 12.76%.

En el cuadro #4 se presenta un comparativo de granos autorizados a importar en 1990 y 1991. Así como de los primeros semestres de 1992 y 1991. Como puede observarse en el año 1990 los granos que más se importaron fueron los garbanzos (41.38%), maíz pop corn (19.9%) y frijoles (15.12%). Mientras que en 1991 estos mismos granos conservan el orden de importancia del año anterior, pero los gisantes aumentan su participación, pasando de 5.24% a 14.59%. Para el primer semestre de 1992 el orden varía, ya que los granos que más se han importado son; frijoles con un 27.16%, garbanzos con un 24.66% y maíz pop corn con un 20.61%, chícharos enteros con 14.84% y lentejas con un 10.58%, presentando un aumento importante con respecto al primer semestre de 1991 en la mayor parte de los granos, con excepción de los gisantes y la linaza.

S.N.P: Granos de Consumo Ocasional. Permisos de Importación
según compañía, Enero-junio 1992.
-En Kilogramos-

COMPANIA	FRIJOLES	PORCENTAJE	OTROS GRANOS	PORCENTAJE
Imports.Exclusivas del Oeste	11.040	3.45	16.100	1.88
Bustamante y Moreno	23.000	7.20	83.200	9.71
DEMASA	0	0.00	81.648	9.53
Semillas de Centro América	40.000	12.52	40.000	4.67
Almacenes González de C.R.	0	0.00	120.411	14.05
Comercial de Granos, Aceites y Aliment	0	0.00	42.000	4.90
ALVICSA	0	0.00	18.400	2.15
Simón Flores Wilson	20.700	6.48	0	0.00
Pedro Oller S.A.	40.000	12.52	122.000	14.24
INOLASA	60.000	18.78	0	0.00
Industrias Sanso S.A.	0	0.00	46.237	5.40
José Francisco Ramírez G.	21.000	6.57	42.000	4.90
Alonso & Cia.	2.650	0.83	14.336	1.67
Comercio El Barreal S.A.	0	0.00	20.454	2.39
Corporación Más X Menos	20.524	6.42	60.824	7.10
Miguel Campos Alpizar	20.700	6.48	0	0.00
Manuel Enrique Saborío Sandí	40.000	12.52	40.000	4.67
Compañía Nacional de Ventas	19.924	6.24	109.304	12.76
TOTAL	319.538	100.00	856.914	100.00

FUENTE: Departamento Estudios Economicos, División de Fomento.
15-07-92.

DEE. 07-92 AAA/PERMISOS.WK1

Cuadro comparativo de permisos de importación por meses y semestres,
según producto, 1990-1992.

GRANOS	A N O S						VARIACION			
	1990		1991		Enero-junio 1991		Enero-junio 1992		I semestre 1991-1992	
	Absoluto	Relativo	Absoluto	Relativo	Absoluto	Relativo	Absoluto	Relativo	Absoluto	Relativo
Frijoles	224,332	15.17	416,775	21.81	95,996	13.39	319,538	27.16	223,542	232.87
Garbanzos	613,879	41.38	494,970	25.71	165,876	23.13	290,158	24.66	124,282	74.92
Lentejas	133,697	9.01	126,447	6.57	26,808	3.74	124,431	10.58	97,623	364.16
Cebada	5,561	0.37	50,603	2.63	2,990	0.42	20,567	1.75	17,577	587.86
Guisantes	77,720	5.24	260,248	14.59	193,114	26.93	64	0.01	(193,050)	-99.97
Chich. enteros	63,261	4.26	90,117	4.68	24,659	3.44	174,553	14.84	149,884	607.58
Chich. partido	7,645	0.52	3,108	0.16	138	0.02	2,783	0.24	2,645	1916.67
Pop Corn	295,171	19.90	355,462	18.46	164,179	22.89	242,518	20.61	78,339	47.72
Baby White	0	0.00	920	0.05	0	0.00	920	0.08	920	---
Maiz Dulce	0	0.00	13,575	0.71	0	0.00	0	0.00	0	----
Poliste	0	0.00	9,752	0.51	0	0.00	920	0.08	920	---
Linaza	62,284	4.20	74,480	3.87	43,354	6.05	0	0.00	(43,354)	-100.00
TOTAL	1,483,550	100.00	1,925,061	100.00	717,124	100.00	1,176,452	0.00	459,328	64.05

FUENTE: Departamento Estudios Económicos, División Fomento,
15-07-92.

Esto demuestra cómo el consumo de estos granos ha venido aumentando considerablemente, ya que la importación total aumentó de 1991 a 1990 en un 29.76% y del primer semestre de 1992 al homólogo de 1991 en un 64.05%.



PRESIDENCIA
EJECUTIVA

FORM. CNP No. 128

Consejo Nacional de Producción

San José, Costa Rica

104

00043

Apartado: 2205
Teléfono: 23-60-33
Cable: Consenacio
Télex: 2273 Conapro

192 AUG 21 AM 7 00

20 de agosto de 1992
D.F. N° 823/92

J. Directiva
(5a)

OK

Ingeniero
Gonzalo Segares R., Asesor
Presidencia Ejecutiva
Su oficina

Estimado señor:

Para su análisis y aprobación por parte de la Junta Directiva me permito adjuntar solicitud de importación N°000060 y 000061, a nombre de la **COMPANIA NACIONAL DE VENTAS S.A.**, por 800 y 720 cajas de maíz para palomitas de 1x23 kilos, procedentes de la U.S.A., ambos productos serán vendidos a mayoristas y detallistas.

Adjunta, personería Jurídica, cédula de persona jurídica, póliza de desalmacenaje de última importación.

Estos requisitos han sido debidamente revisados y aprobados por la Dirección de Asuntos Jurídicos y la División de Fomento.

Por otra parte, esta División no objeta dichos permisos de importación por tratarse de un grano que no se produce en nuestro país a nivel comercial.

Atentamente

DIVISION FOMENTO

[Signature]
AGR. LUIS A. CARDENAS BOLANOS
DIRECTOR

/cris

cc: Gerencia General
Dirección Asuntos Jurídicos



*57 1621
1-9-98*



CONSEJO NACIONAL DE PRODUCCION
DIVISION FOMENTO

V.B. 000042

SOLICITUD PERMISO DE IMPORTACION

000060

Fecha: 12/8/92

Señores
División Fomento
Consejo Nacional de Producción
SAN JOSE

El suscrito: MANRIQUE CONSTENLA UMAÑA (Nombre y apellido)
en representación de la Empresa: CIA. NACIONAL DE VENTAS, S.A.

Teléfono # 54 55 66

se permite solicitar autorización para importar los productos con las características que se detallan:

Descripción del producto	Volumen		Valor CIF. Miles ¢	Periodo abastecido (ventas)	País de origen
	unidad (*)	cantidad			
MAIZ P/PALOMITA	1 X 23 KILOS	800		3 MESES	U.S.A.

(*) Indique Kg o T.M.

Los productos antes detallados serán vendidos a:

(X) Mayoristas (X) Detallistas () Consumidores () Otros _____

Me doy por enterado de:

- 1- Que es requisito indispensable para tramitar la presente solicitud adjuntar:
 - a) Copia de la póliza de desalmacenaje de la última importación autorizada
 - b) Copia cédula Jurídica al día
 - c) Documento que certifique que la persona que firma la solicitud, es el representante Legal de la Empresa. (Autenticado).
- 2- Que si la información consignada no es fidedigna o es incompleta no se dará trámite a la solicitud debiendo mediar al menos un mes para reiterar la gestión.
- 3- Que la aceptación de esta solicitud requiere que haya transcurrido al menos un mes calendario a partir de la fecha de recibo de la anterior solicitud.

FIRMA DEL INTERESADO

AUTENTICA



CEDULA JURIDICA

TIMBRE



DO

09

SOCIACO S.A.

12099

AGENTES DE ADUANA

SOCIEDAD APICOLA COSTARRICENSE S.A.

San José - Limón - Puntarenas - Sarapiquí - Parí - Pácora - Pácora - Pácora

Hoja No. 31-2063, 31-2158 Autorizador: 4313 - 1000 San José, Costa Rica T. 4. 23-9618

de Ofician Rev.



RECIBI

DIFUSION GENERAL DE ADUANAS

ADUANA

RECIBI

ADUANA

RECIBI

ADUANA

RECIBI

ADUANA

RECIBI

ADUANA

RECIBI

ADUANA

RECIBI

ADUANA

RECIBI

ADUANA

RECIBI

ADUANA

RECIBI

ADUANA

RECIBI

ADUANA

RECIBI

ADUANA

RECIBI

ADUANA

RECIBI

ADUANA

RECIBI

ADUANA

RECIBI

ADUANA

RECIBI

ADUANA

RECIBI

ADUANA

RECIBI

ADUANA

RECIBI

ADUANA

RECIBI

ADUANA

RECIBI

ADUANA

RECIBI

ADUANA

NUMERO Y FECHA

006737

24 ABR 1992

NO SE USE

INST.

PAIS

CE

29-03-92

STMO26SJS002

SOBRE ESTA IMPORTACION SE SOLICITARAN DIVISAS.

AD-VALOREM

DERECHOS

AFORO

PESO SALIDA

20/16090920

136021

20/30980295

4116

44551533

4446.212.15

1-

Unito.

16090920

136021

20/30980295

4116

44551533

4446.212.15

1-

Unito.

16090920

136021

20/30980295

4116

44551533

4446.212.15

1-

Unito.

16090920

136021

20/30980295

4116

44551533

4446.212.15

1-

ADUANA

RECIBI

ADUANA

RECIBI

ADUANA

RECIBI

ADUANA

RECIBI

ADUANA

RECIBI

ADUANA

RECIBI

ADUANA

RECIBI

ADUANA

RECIBI

ADUANA

RECIBI

ADUANA

RECIBI

ADUANA

RECIBI

ADUANA

RECIBI

ADUANA

RECIBI

ADUANA

RECIBI

ADUANA

RECIBI

ADUANA

RECIBI

ADUANA

RECIBI

ADUANA

RECIBI

ADUANA

RECIBI

ADUANA

RECIBI

ADUANA

RECIBI

ADUANA

RECIBI

ADUANA

12099

ADUANA

RECIBI

ADUANA

RECIBI

ADUANA

RECIBI

ADUANA

RECIBI

ADUANA

RECIBI

ADUANA

RECIBI

ADUANA

RECIBI

ADUANA

RECIBI

ADUANA

RECIBI

ADUANA

RECIBI

ADUANA

RECIBI

ADUANA

RECIBI

ADUANA

RECIBI

ADUANA

RECIBI

ADUANA

RECIBI

ADUANA

RECIBI

ADUANA

RECIBI

ADUANA

RECIBI

ADUANA

RECIBI

ADUANA

RECIBI

ADUANA

RECIBI

ADUANA

RECIBI

ADUANA

RECIBI

ADUANA

RECIBI

ADUANA

RECIBI

ADUANA

RECIBI

ADUANA

RECIBI

ADUANA

RECIBI

ADUANA

RECIBI

ADUANA

RECIBI

ADUANA

RECIBI

ADUANA

RECIBI

ADUANA

RECIBI

ADUANA

RECIBI

ADUANA

RECIBI

ADUANA

RECIBI

ADUANA

RECIBI

ADUANA

RECIBI

ADUANA

RECIBI

ADUANA

RECIBI

ADUANA

RECIBI

ADUANA

RECIBI

ADUANA

RECIBI

ADUANA

RECIBI

ADUANA

ADUANA

RECIBI

ADUANA

RECIBI

ADUANA

RECIBI

ADUANA

RECIBI

ADUANA

RECIBI

ADUANA

RECIBI

ADUANA

RECIBI

ADUANA

RECIBI

ADUANA

RECIBI

ADUANA

RECIBI

ADUANA

RECIBI

ADUANA

RECIBI

ADUANA

RECIBI

ADUANA

RECIBI

ADUANA

RECIBI

ADUANA

RECIBI

ADUANA

RECIBI

ADUANA

RECIBI

ADUANA

RECIBI

ADUANA

RECIBI

ADUANA

RECIBI

ADUANA

RECIBI

ADUANA

ADUANA

RECIBI

ADUANA

RECIBI

ADUANA

RECIBI

ADUANA

RECIBI

ADUANA

RECIBI

ADUANA

RECIBI

ADUANA

RECIBI

ADUANA

RECIBI

ADUANA

RECIBI

ADUANA

RECIBI

ADUANA

RECIBI

ADUANA



ESTE DOCUMENTO SE REFIERE A LA PERSONA JURIDICA QUE SE REFIERE SU NUMERO DE IDENTIFICACION, Y NO DEMUESTRA LA VIGENCIA DE SU PERSONERIA NI SU INSCRIPCION.



REGISTRO NACIONAL

00040

CEDULA DE PERSONA JURIDICA
COMPANIA NACIONAL DE VENTAS
CONAVESA S.A.

CEDULA No. 3-101-044751-08

EMITIDO: 24-OCT-1991 VENCE: 17-OCT-2010

COD. 234 010 10

000060

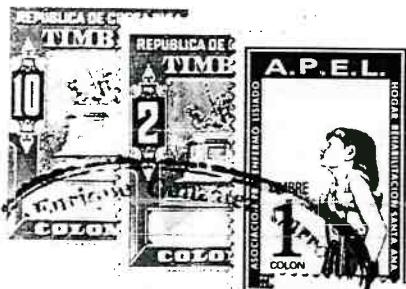
ENRIQUE GONZALEZ CARRO

NOTARIO PUBLICO

CERTIFICA

Con vista en la Sección Mercantil del Registro Público al Tomo doscientos treinta y cinco. Folio treinta y siete. Asiento veintiseis. se encuentra inscrita y vigente la sociedad de esta plaza denominada COMPANIA NACIONAL DE VENTAS CONAVESA SOCIEDAD ANONIMA. cédula jurídica número tres-ciento uno-cero cuarenta y cuatro mil setecientos cincuenta y uno. cuyo Asesor Administrativo lo es el señor MANRIQUE CONSTENLA UMAÑA. cédula número uno-cuatrocientos dos-quinientos setenta y nueve. casado una vez. vecino de esta ciudad. en calidad de apoderado generalísimo sin límite de suma.-----

ES CONFORME: Dada en San José a las ocho horas del doce de agosto de mil novecientos noventa y dos. Agrego y cancelo los timbres de lev.-----





CONSEJO NACIONAL DE PRODUCCION
DIVISION FOMENTO

00038

SOLICITUD PERMISO DE IMPORTACION

000061

Fecha: 12/8/92

Señores
División Fomento
Consejo Nacional de Producción
SAN JOSE

El suscrito: MANRIQUE CONSTENLA UMAÑA (Nombre y apellido)
en representación de la Empresa: CIA. NACIONAL DE VENTAS, S.A.

Teléfono # 54.55.66

se permite solicitar autorización para importar los productos con las características que se detallan:

Descripción del producto	Volumen		Valor CIF. Miles ₡	Período abastecido (ventas)	País de origen
	unidad (*)	cantidad			
MAIZ PALOMITAS	1 X 23 KILOS	720		3 MESES	U.S.A.

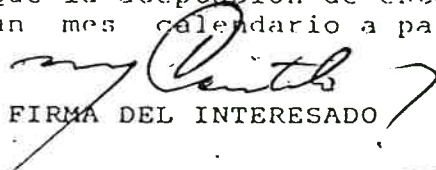
(*) Indique Kg o T.M.

Los productos antes detallados serán vendidos a:

(X) Mayoristas (X) Detallistas () Consumidores () Otros _____

Me doy por enterado de:

- 1- Que es requisito indispensable para tramitar la presente solicitud adjuntar:
 - a) Copia de la póliza de desalmacenaje de la última importación autorizada
 - b) Copia cédula Jurídica al día
 - c) Documento que certifique que la persona que firma la solicitud, es el representante Legal de la Empresa. (Autenticado).
- 2- Que si la información consignada no es fidedigna o es incompleta no se dará trámite a la solicitud debiendo mediar al menos un mes para reiterar la gestión.
- 3- Que la aceptación de esta solicitud requiere que haya transcurrido al menos un mes calendario a partir de la fecha de recibo de la anterior solicitud.


FIRMA DEL INTERESADO

CEBULA JURIDICA

AUTENTICA



TIMBR



DO

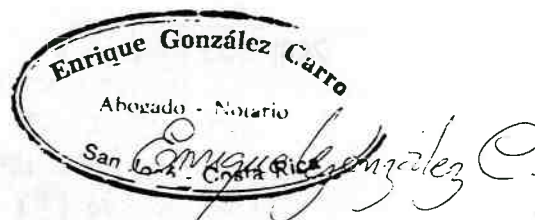
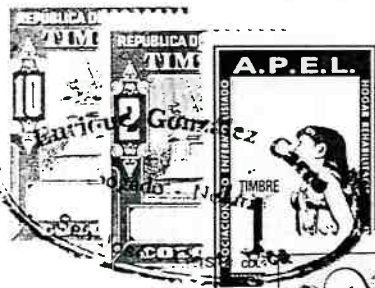
ENRIQUE GONZALEZ CARRO

NOTARIO PUBLICO

CERTIFICA

Con vista en la Sección Mercantil del Registro Público al Tomo doscientos treinta y cinco. Folio treinta y siete. Asiento veintiseis. se encuentra inscrita y vigente la sociedad de esta plaza denominada COMPANIA NACIONAL DE VENTAS CONAVESA SOCIEDAD ANONIMA. cédula jurídica número tres-ciento uno-cero cuarenta y cuatro mil setecientos cincuenta y uno. cuyo Asesor Administrativo lo es el señor MANRIQUE CONSTENLA UMANA. cédula número uno-cuatrocientos dos-quinientos setenta y nueve. casado una vez. vecino de esta ciudad. en calidad de apoderado generalísimo sin límite de suma.-----

ES CONFORME: Dada en San José a las ocho horas del doce de agosto de mil novecientos noventa y dos. Agrego y cancelo los timbres de ley.-----



CENTRO AGRICOLA CANTONAL DE ACOSTA

TELEFONO 49-01-62
SAN IGNACIO DE ACOSTA

Acosta, 11 de Agosto de 1.992

1621 00035

Se nota nota

16

92 AUG 24 AM 9 51

PRESIDENCIA
EJECUTIVA

Señores:
Junta Directiva,
Consejo Nacional de la Producción.
C.N.P.
Presente.

Estimables señores:

Por este medio me permito transcribir acuerdo de la Junta Directiva del Centro Agrícola Cantonal de Acosta, de su Sesión Ordinaria No.283, de fecha 5-8-92, artículo VII:

"Se acuerda enviar por escrito el más profundo agradecimiento a la Junta Directiva del Consejo Nacional de la Producción, por la colaboración recibida para que agricultores, personal y directores de éste Centro Agrícola realizarán visita a plantaciones de cítricos en la comunidad de Abangares - Guanacaste, con el fin de conocer la tecnología usada en los sistemas de riego, la cual transmitiremos a Agricultores que mantienen proyectos de cítricos en el Cantón."

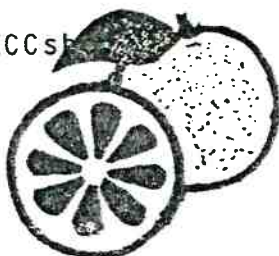
Reiteramos nuestro agradecimiento y nos ponemos a la disposición para que en el momento que lo consideren oportuno podamos servirles, haciéndolo extensivo en lo personal al señor William Ureña. Sin otro particular, se despide,

Atentamente:


Ellicinio Castro Calderón,
Presidente C.A.C. Acosta.

Centro Agrícola Cantonal
ACOSTA
Cc/archivo.

ECCS



Fundado: 1964

SD 1621
01-9-92



FORM. CNP No. 128

Consejo Nacional de Producción

San José, Costa Rica

Apartado: 2205
Teléfono: 23-60-33
Cable: Consenacio
Télex: 2273 Conapro

00034

25 de agosto de 1992
D.F. N° 839/92

OK

(5b)

Ingeniero
Gonzalo Segares R., Asesor
Presidencia Ejecutiva
Su oficina

[Handwritten signature]

Estimado señor:

Para su análisis y aprobación por parte de la Junta Directiva me permito adjuntar solicitud de importación N°000061, a nombre de la **SUPLIDORA INT ROYAL LTDA.**, por 20 t.m. de maíz para palomitas y 20 t.m. de lentejas, procedentes de la U.S.A. y Canadá, ambos productos serán vendidos a mayoristas.

Adjunta, personería Jurídica, cédula de persona jurídica, no presenta póliza de desalmacenaje ya que importa por primera vez.

Estos requisitos han sido debidamente revisados y aprobados por la Dirección de Asuntos Jurídicos y la División de Fomento.

Por otra parte, esta División no objeta dichos permisos de importación por tratarse de un grano que no se produce en nuestro país a nivel comercial.

Atentamente

DIVISION FOMENTO

[Handwritten signature]
AGR. LUIS A. CARDENAS BOLAÑOS
DIRECTOR



/cris

cc: Gerencia General
Dirección Asuntos Jurídicos

517 1621
1-9-92



CONSEJO NACIONAL DE PRODUCCION
DIVISION FOMENTO

00033
000062

SOLICITUD PERMISO DE IMPORTACION

Fecha: 24 AGOSTO 1992

Señores
División Fomento
Consejo Nacional de Producción
SAN JOSE



El suscrito: JAIME FLAQUE JIMENEZ (Nombre y apellido)
en representación de la Empresa: SUPLIDORA INT ROYAL LTDA

Teléfono #36 2850. 36 2498

se permite solicitar autorización para importar los productos con las características que se detallan:

Descripción del producto	Volumen		Valor CIF. Miles ¢	Período abastecido (ventas)	País de origen
	unidad (*)	cantidad			
MAIZ PARA PALOMITAS	TM	20	1.113.750	2 MESES	U S A
LENTEJAS	TM	20	1.156.000	2 MESES	CANADA

(*) Indique Kg o T.M.

Los productos antes detallados serán vendidos a:

(xx) Mayoristas () Detallistas () Consumidores () Otros

Me doy por enterado de:

- 1- Que es requisito indispensable para tramitar la presente solicitud adjuntar:
 - a) Copia de la póliza de desalmacenaje de la última importación autorizada
 - b) Copia cédula Jurídica al día
 - c) Documento que certifique que la persona que firma la solicitud, es el representante Legal de la Empresa. (Autenticado).
- 2- Que si la información consignada no es fidedigna o es incompleta no se dará trámite a la solicitud debiendo mediar al menos un mes para reiterar la gestión.
- 3-Que la aceptación de esta solicitud requiere que haya transcurrido al menos un mes calendario a partir de la fecha de recibo de la anterior solicitud.

NOTA: ESTA ES PRIMERA IMPORTACION QUE REALIZA SUPLIDORA INT ROYAL LTDA
FIRMA DEL INTERESADO CEDULA JURIDICA

AUTENTICA

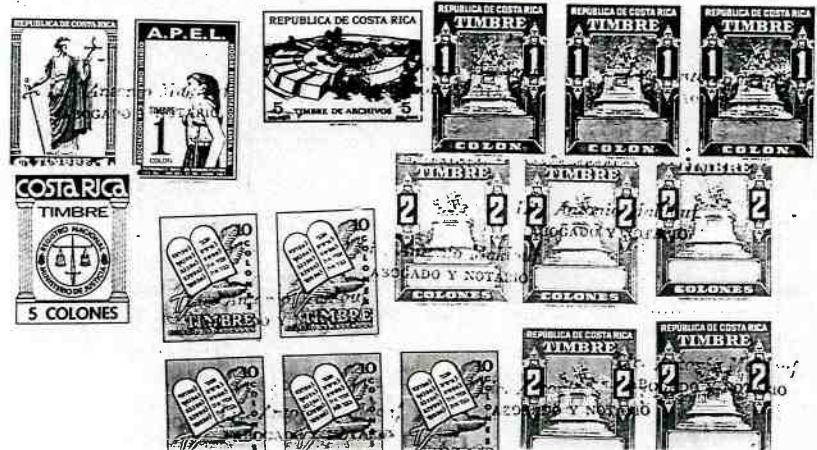
Ante mí
ABOGADO Y NOTARIO

TIMBRE DE ABOGADO
¢20.00

ANTONIO MAKLOUF COTO

NOTARIO PUBLICO CON OFICINA ABIERTA EN SAN JOSE

CERTIFICA: Que con vista de la Sección Mercantil del Registro Publico al tomos CUATROCIENTOS SEIS Y CUATROCIENTOS VEINTINUEVE, folios CATORCE Y CIENTO DOS, asientos QUINCE Y CIENTO el señor JAIME FLAQUE JIMENEZ, mayor, casado una vez, empresario, cedula de identidad numero tres - doscientos nueve- ciento setenta y tres, vecino de Urbanización Freses, Curridabat, es GERENTE con las facultades de apoderado generalísimo sin limitación de suma, de la empresa de este domicilio SUPLIDORA INTERNACIONAL ROYAL LIMITADA, cedula de persona jurídica numero tres - ciento dos - cero setenta mil ciento setenta y uno- veinte. EXTIENDO LA ANTERIOR A SOLICITUD DE EL INTERESADO Y PARA EFECTOS VARIOS EN LA CIUDAD DE SAN JOSE A LAS QUINCE HORAS DEL VEINTICUATRO DE AGOSTO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y DOS EN CONFORMIDAD CON EL ARTICULO OCHENTA Y DOS BIS DE LA LEY VIGENTE DEL NOTARIADO DEJANDO AGREGADOS Y CANCELADOS LOS TIMBRES DE LEY.





REGISTRO NACIONAL

CEDULA DE PERSONA JURIDICA

NOMBRE

SUPLIDORA INTERNACIONAL ROYAL LTDA

OT-1187154

GEDULA No. 3-102-070171

EMITIDO: 14-JUL-1992

VENCE: 03-ENE-2075

COD. 234-010-10

JEFE DE LA OFICINA DE REGISTRO

57

FORCON TEL.: 21-61-22

000062



ESTE DOCUMENTO OTORGA A LA PERSONA JURIDICA A QUE SE REFIERE SU NUMERO DE IDENTIFICACION, Y NO DEMUESTRA LA VIGENCIA DE SU PERSONERIA NI SU INSCRIPCION.

000062

00031



FORM. CNP No. 128

Consejo Nacional de Producción

San José, Costa Rica

16200030

Apartado: 2205
Teléfono: 23-60-33
Cable: Consenacio
Télex: 2273 Conapro

*SE APROBÓ PARA
SER PUBLICADO
DESPUES DEL 22/9/92*

27 de agosto de 1992
DIV. ADM. Nº 901-92

OK

Señor
Felipe Amador Sánchez
SECRETARIO GENERAL
Presente

9

C. N. P.	
SECRETARIA GENERAL	
RESIBIDO	
<i>Piza</i>	
Fecha 27-8-92	Hora 2:00 pm

Estimado señor:

Para el trámite de aprobación de la Junta Directiva de la Institución, me permito remitir borrador del pliego de especificaciones de la Licitación Privada 92-09 "Compra de máquinas de escribir y calculadoras."

Con dicha Licitación se pretende obtener el respectivo acuerdo para la compra de 39 calculadoras de cinta y pantalla, 15 máquinas de escribir entre manuales y electrónicas.

Dicha compra está contemplada dentro del rubro de las inversiones aprobadas a cada una de las Direcciones de la Institución para lo que resta del año 92.

Creo importante que la justificación de esta compra la realice personalmente cualquiera de los miembros que integraron la Comisión de Aprobación de Inversiones.

Atentamente,

DIVISION ADMINISTRATIVA

[Firma]
Fernando Trejos Ballesteros
Gerente



sycl

CC: Presidencia Ejecutiva
Gerencia General
Auditoría General
Lic. Eduardo Solano L., Dirección de Planificación
Lic. Ana Rosa Murillo C., Depto. Estudios Financieros
Archivo

*SD 1621
01-9-92-*



FORM. C.N.P. N° 128

Consejo Nacional de Producción
San José, Costa Rica

00029
Apartado: 2205
Teléfono: 23-60-33
Cable: Consenacio
Télex: 2273 Conapro

26 de agosto de 1992

SL. #790-92

Sandra Yadira Calderón L.
Fecha 26-8-92

Licenciado
Fernando Trejos B.
Gerente División Administrativa
Su oficina

Ref: Licitación Privada #92-09

"Compra de máquinas de escribir y calculadoras".

Estimado señor:

Solicitamos se sirva gestionar ante la Junta Directiva, la correspondiente aprobación para la compra de máquinas de escribir y calculadoras.

Se adjunta el cartel de la licitación indicada en la referencia, confeccionado de acuerdo con las solicitudes de materiales aprobadas por la Sección Control de Presupuesto de la División Finanzas.

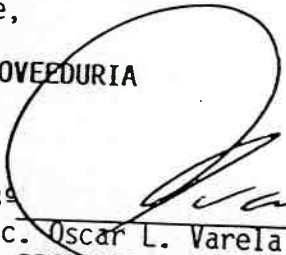
El cartel cuenta con el visto bueno de la jefatura Departamento Servicios Generales.

La compra del equipo asciende a la suma de **₡1.835.000,00**, aproximadamente.

Atentamente,

DEPARTAMENTO DE PROVEEDURIA


Faustino Monestel González
JEFE SECCION LICITACIONES


VB
Lic. Oscar L. Varela Herrera
PROVEEDOR GENERAL - CNP.

FMG/ioc

Cc: Departamento Servicios Generales
Departamento Proveeduría
Archivo

Borrador

00028

CONSEJO NACIONAL DE PRODUCCION
DEPARTAMENTO DE PROVEEDURIA
SECCION DE LICITACIONES

LICITACION PRIVADA #92-09

"COMPRA DE MAQUINAS DE ESCRIBIR Y CALCULADORAS"

El Consejo Nacional de Producción por medio de su Departamento de Proveeduría, recibirá ofertas por escrito para la compra de máquinas de escribir y calculadoras, según el siguiente detalle:

<u>LINEA</u>	<u>CANTIDAD</u>	<u>DESCRIPCION</u>
1-	39	Calculadoras de cinta y pantalla de 12 dígitos, cuatro operaciones básicas. (SM#820 Direc. Reg. Atlántica 3. SM#800 Depto. Control de Calidad 1. SM# 804 Presupuesto 1. SM#810 Div. Mercadeo Agropecuario 5. SM#817 Contab. Reg. Central 4. SM# 818 Div.Fomento Reg. Pac. Central 6. SM#819 Reg. Chorotega 4. SM#821 Agencia Reg. Huetar Norte 5. SM#889 Pta. Molino 4. SM#890 Reg. Chorotega 3. SM#907 Reg. Brunca 2. S#802 Rec. Humanos 3).
2-	8	Máquinas de escribir manuales, semi-portátiles, deben de entregarse con su respectivo estuche. (SM#818 Div. Fomento Reg. Pac. Central 2. SM#816 Sub-Reg. Región Brunca 6).
3-	2	Máquinas de escribir manuales tipo élite, con carro de aproximadamente 30 cms. SM#818 Div. Fomento Reg. Pacífico Central 2.
4-	5	Máquinas de escribir electrónicas con capacidad de memoria principal entre 15.000 y 50.000 caracteres aproximadamente, margaritas intercambiables, capacidad de papel de 38,1 cms. aproximadamente, línea de escritura de 30,5 cms. aproximadamente, pantalla de 80 caracteres aproximadamente, memoria de corrección, memoria de formato. (SM#887 Dir. Reg. Huetar Norte 1. SM#888 Pta. Molino 1. SM #891 Reg. Chorotega 1. SM#1060 Div. Fomento Depto. Agroindustria 2).

OTROS REQUISITOS

- 1) Los oferentes deben garantizar servicio, venta de repuestos para nuestro taller y garantía de los equipos.
- 2) Indicar el plazo de entrega a partir del recibo de orden de compra.

- 3) La entrega del equipo debe hacerse en la bodega de materiales del Plantel Central en San José.
- 4) El adjudicatario debe entregar manuales de operación, un manual de instrucciones de reparación, un catálogo de partes con códigos de repuestos y diagrama del circuito electrónico por cada modelo que se le adjudique. Debe entregarse junto con el equipo adjudicado.
- 5) Para la línea #4, se debe ofrecer un curso de mantenimiento y reparación para los técnicos de nuestro taller y curso de capacitación para el personal que el Consejo Nacional de Producción designe.
- 6) Se aceptan ofertas parciales siempre y cuando ofrezcan la totalidad de las líneas ofrecidas.

CONDICIONES GENERALES

- 7) Las ofertas deben presentarse por escrito en idioma español, en papel corriente, en original con tres copias.
- 8) El oferente debe indicar claramente el nombre o razón social, cédula de identidad o cédula jurídica, número responsable según corresponda, dirección postal, número de teléfono, telefax y télex, dirección exacta por calles y avenidas.
- 9) A la oferta original se le debe adherir un timbre de ₡5,00 (cinco colones) de la Ciudad de las Niñas; según Ley #5496 publicada en el Alcance # 20 a La Gaceta # 151 de 10/08/81.
- 10) La oferta debe estar redactada en forma clara, no debe contener manchas, tachaduras, borradores u otros defectos que la puedan hacer de difícil interpretación. Las correcciones deben salvarse por nota.
- 11) Las sociedades oferentes nacionales deberán presentar certificación en original o fotocopia certificada conforme a la ley, en cuanto a la naturaleza y propiedad de las acciones, de acuerdo al artículo 96 del Reglamento de la Contratación Administrativa. Las certificaciones deben ser emitidas según lo estipulado en los incisos a) y b) del mismo artículo. Tal requisito deberá presentarse en original y tres copias.

En tanto se declare en la oferta que la propiedad de las cuotas o acciones se mantiene invariable; la certificación extendida en determinada fecha o copia certificada de la misma serán admitidas a los indicados efectos hasta un año después de su emisión. Si la certificación o copia certificada no tiene sido presentada en diligencia anterior, también se admitirá sobre las mismas bases, aportando las referencias del expediente en que conste la certificación.

12) La oferta original debe ser firmada por:

- a. En caso de personas físicas costarricenses, por el propio oferente o su apoderado, acompañando copia autenticada por notario público o certificación del poder.
- b. En el caso de personas jurídicas costarricenses; por quien tenga la representación legal para comprometer la empresa oferente, aportando la correspondiente certificación extendida por un Notario Público, **QUE NO TENGA MAS DE SEIS MESES DE EMITIDA.** También puede ser emitida por el Registro Público, indicando el poder que ostenta tal funcionario y su número de cédula de identidad o residencia.

Esta certificación de personería jurídica debe presentarse en original con tres copias.

- 13) La participación de personas o de empresas extranjeras, domiciliadas en el extranjero deberá de observar las condiciones que se detallan a partir del punto 38 de los presentes requisitos.
- 14) Las ofertas deben entregarse en la Proveduría del C.R.P. (ubicada del Gimnasio Nacional 200 metros Este y 100 metros Sur), en sobre cerrado con la siguiente leyenda:

CONSEJO NACIONAL DE PRODUCCION
DEPARTAMENTO DE PROVEEDURIA

LICITACION PRIVADA #92-09

COMPRA DE MAQUINAS DE ESCRIBIR Y CALCULADORAS

FECHA DE APERTURA: _____ HORA: _____

- 15) Una vez depositado el sobre que contiene la oferta, la misma no podrá ser retirada de la oficina receptora, entendiéndose que pertenece a la Administración promotora del concurso. Podrá ser modificada o dejada sin efecto mediante nota ulterior presentada en sobre cerrado antes del momento de apertura, que satisfaga los demás requisitos formales pertinentes y que se refiera de manera clara a la oferta que emienda.
- 16) En el acto de apertura (Y A JUICIO DE LA ADMINISTRACION) se tomará nota de aquellas observaciones de mucha trascendencia sobre irregularidades que pudiera fácilmente detectarse, como: falta de firma en una oferta, de garantía o muestras; pero no de todo vicio o irregularidad que afecte la oferta.

Se podrán aceptar observaciones por escrito hasta cinco días hábiles posteriores a la fecha de apertura.

Únicamente están facultados para hacer observaciones el propio oferente o sus apoderados y los representantes de casas extranjeras.

- 17) Si el oferente fuere patrono, deberá presentar certificación original o fotocopia certificada de la C.C.S.S. de que se encuentran al día en el pago de las cuotas obrero-patronales o bien de que existe su respectivo arregio de pago debidamente aceptado, según Ley #6811 publicada en la Gaceta #176 Alcance 27 del 13/09/82. En ningún caso se aceptarán recibos cancelados como sustitutos de esta certificación.

ESTA CERTIFICACION DEBE PRESENTARSE EN ORIGINAL Y TRES COPIAS.

Si no se es patrono, no hay que aportar la certificación de la CCSS, PERO ASI SE DEBE DECIR EXPRESAMENTE EN LA OFERTA. En tal caso el CNP se reserva el derecho de corroborar la veracidad de dicha información ante la Caja Costarricense del Seguro Social, siguiendo el procedimiento señalado en los artículos 2º y 3º del Decreto Ejecutivo #14533-PH publicado en la Gaceta #100 de 26/5/83.

- 18) La oferta debe contener declaración jurada de que se encuentra al día en el pago de las obligaciones relativas al régimen de impuestos directos (Tricutación Directa), a que se refiere el artículo 6 de la Ley #3173 del 12/08/63.
- 19) También debe contener declaración jurada de no estar inhabilitado para contratar con el CNP, según prohibiciones establecidas en el Título X, Capítulo único del Reglamento y manifestar que no lo afectan las prohibiciones del artículo 107 de la Ley.
- 20) En la oferta se deben indicar características técnicas del artículo ofrecido, tales como marca, modelo, serie, etc..
- 21) Cuando en la oferta se haga referencia a medidas, debe ajustarse al Sistema Internacional de Unidades de Medidas. De lo contrario se tendrán como no puestas tales medidas.
- 22) La vigencia mínima de los precios de las ofertas presentadas debe ser de 90 días calendario a partir de la fecha de apertura. EL PERIODO DE VIGENCIA DEBE INDICARSE CLARAMENTE EN LA OFERTA.
- 23) FORMA DE PAGO: Por Ley el CNP no puede hacer pagos por adelantado.

El trámite de pago del C.N.P. es de 30 días después de recibir las facturas con el anotado de recibido de conformidad y a satisfacción.

Se deberá indicar si se ofrecen descuentos por pronto pago los cuales se aceptarán solamente si fueren a satisfacción del C.N.P. En tal caso debe entenderse que el pago de contado lo hará el C.N.P. en un plazo de quince (15) días naturales después de recibido los bienes o servicios a satisfacción.

SE ADVIERTE QUE EL CNP. EXIGIRA, COMO REQUISITO INDISPENSABLE PARA LOS PAGOS QUE DEBA REALIZAR A PERSONAS O EMPRESAS CONSTITUIDAS EN COSTA RICA, QUE LAS FACTURAS QUE SE LE PRESENTEN COMO DOCUMENTOS JUSTIFICANTES ESTEN DEBIDAMENTE TIMBRADAS POR LA DIRECCION GENERAL DE LA TRIBUTACION DIRECTA DEL MINISTERIO DE HACIENDA O QUE EN SU LUGAR LE SEAN PRESENTADAS COPIAS DE COMPROBANTES DE ESA MISMA DIRECCION, DE QUE LA PERSONA DE QUE SE TRATE ESTA EXENTA DE CUMPLIR CON TAL REQUISITO.

- 24) El oferente costarricense debe indicar el precio en moneda nacional.
- 25) Los precios que contenga la oferta deben ser firmes, definitivos e invariables, sin sujeción a condición alguna.
- 26) En la oferta se deben indicar los impuestos y el correspondiente porcentaje que la afectan. En caso de omitirlos se presumen incluidos en el precio cotizado.
- 27) Los precios deben ser en números y letras coincidentes. En caso de discrepancias, serán tomados como ciertos y valederos los precios que hayan sido consignado en letras.

GARANTIA DE PARTICIPACION:

- 28) La oferta debe ser acompañada de una garantía de participación por el 2% del total de la oferta, garantía que preferiblemente debe ser depositada de previo a la apertura de las ofertas en la Tesorería del CNP. En este caso bastará con acompañar a la oferta el correspondiente recibo de la citada dependencia.

NOTA: Las garantías que se presenten a favor del CNP, deben ser por cuenta y garantizanco la participación DEL OFERENTE. Lo anterior es también aplicable para las garantías de cumplimiento que se especifican en el punto 29 siguiente.

Las garantías podrán ser rendidas por cualquiera de los medios que permite el artículo 61 del Reglamento. (Dinero efectivo, Cheques certificados, certificados de depósito a plazo del Sistema Bancario Nacional, Bonos del Instituto Nacional de Seguros o del Estado, cartas de garantía del INS o de un Banco del Sistema Bancario Nacional).

Las garantías podrán ser extendidas por otro banco o institución garante siempre y cuando tengan el aval de un banco del Sistema Bancario Nacional o del I.N.S.

CUANDO LAS GARANTIAS DE PARTICIPACION SE RINDAN MEDIANTE CARTAS DE UN BANCO O DEL I.N.S. SE DEBEN ADJUNTAR A LA OFERTA TRES FOTOCOPIAS DE DICHO DOCUMENTO.

Los bonos se recibirán por su valor en el mercado, para lo cual deberán de acompañarse de una estimación de la Bolsa Nacional de Valores, según Decreto Ejecutivo #16411-PH publicado en La Gaceta #145 del 1 de agosto de 1985.

La garantía de participación debe tener una vigencia mínima de ciento veinte (120) días calendario a partir de la fecha de apertura.

Cuando la garantía de participación sea depositada en efectivo, se entenderá que la misma tiene la vigencia que se indica en el párrafo anterior.

La garantía de participación se devolverá a los participantes dentro de los ocho días siguientes de la adjudicación en firme, excepto al adjudicatario hasta que deposite la garantía de cumplimiento.

Esta garantía será ejecutada por el C.N.P. en el caso de incumplimiento por parte del adjudicatario al no comparecer a la formalización del contrato.

GARANTIA DE CUMPLIMIENTO:

- 29) El adjudicatario debe, dentro de los diez días hábiles posteriores de la adjudicación en firme, depositar garantía de cumplimiento a favor del C.N.P. por un monto del 5% del total adjudicado.

La vigencia de esta garantía debe ser de 60 días naturales adicionales a la fecha de entrega total, de lo ofrecido y aceptado, a satisfacción del C.N.P.

Esta garantía se devolverá al mes siguiente después de la fecha de entrega total del equipo.

Si el contrato no llegare a su finalización por culpa del contratista, la Administración y el adjudicatario se ajustarán a lo estipulado en los artículos 59, 64, 72, y 231 del Reglamento.

- 30) Al adjudicatario se le retendrá el 1% del total de pagos a efectuar, como adelanto del Impuesto Sobre la Renta, según Decreto Ejecutivo #18821-H publicado en La Gaceta #37 del 21/02/89.

- 31) El Consejo Nacional de Producción paga los siguientes impuestos:

Impuesto de ventas e Impuesto Selectivo de Consumo.

- 32) El Consejo Nacional de Producción se reserva el derecho de adjudicar a uno o más licitantes en forma total o parcial, (salvo a ofertas que expresamente no admitan adjudicaciones parciales) o de rechazar todas las ofertas si considera que ninguna conviene a sus intereses.

33) Si existiere atraso en la entrega de las máquinas de escribir y calculadoras, el adjudicatario debe pagar al C.N.P. por concepto de multas el 0,1% del total adjudicado por cada día natural de atraso.

34) El adjudicatario deberá comprobar ante el CNP que ha cumplido con el pago de Impuestos Territoriales y de la Renta, según Ley #3173. La certificación debe presentarse dentro de los diez días hábiles siguientes a la adjudicación en firme. También deberá presentar un Timbre Deportivo de \$5,00 (Cinco colones), según artículo 17 de la Ley 3656 del 06/01/68.

Si el adjudicatario no cumpliera dentro del término señalado, rindiendo la garantía de cumplimiento y los requisitos indicados en el párrafo anterior, el CNP podrá hacer una nueva adjudicación a alguno de los otros oferentes de acuerdo con lo estipulado en el artículo 157 del Reglamento de la Contratación Administrativa, o bien declarar desierto el concurso.

35) El plazo máximo para adjudicar será de 75 (setenta y cinco) días calendario a partir del día siguiente de la fecha de apertura.

36) Por el solo hecho de presentar una oferta, el oferente declara que conoce, acepta y se somete a los procedimientos del C.N.P. para el trámite de todos los concursos.

37) El Departamento de Proveeduría es la entidad encargada de canalizar las solicitudes de prórrogas a los plazos de entrega, cuando el adjudicatario lo solicite por escrito de conformidad con el artículo 237 del Reglamento.

OTROS REQUISITOS A CUMPLIR CUANDO SE TRATE DE UNA IMPORTACION.

38) La oferta de la empresa o persona extranjera deberá ser presentada en idioma español en original con tres copias, dirigida al Consejo Nacional de Producción. Si la empresa o persona tiene un Representante de Casas Extranjeras en el país, éste no está autorizado para presentar traducciones de la literatura aportada, ni a modificar la oferta de su representada.

39) Los representantes de casas extranjeras deben presentar certificación en original con tres copias de la Licencia de Representantes de Casas Extranjeras.

40) Cuando participen distribuidores exclusivos o representantes de casas extranjeras deben ajustarse a lo dispuesto en el artículo 98 del Reglamento de la Contratación Administrativa.

- 41) Si la cotización se hace en moneda extranjera, la garantía de participación podrá ofrecerse en la misma moneda o bien en moneda nacional, según el tipo de cambio interbancario vigente al cierre del día anterior a la apertura de las ofertas. Si se tratare de garantía de cumplimiento se tasarà al tipo de cambio interbancario vigente al día de la adjudicación, según Decreto Ejecutivo #16833-PH publicado en la Gaceta #25 del 03 de febrero de 1986.

LAS GARANTIAS PRESENTADAS A FAVOR DEL C.N.P. DEBEN SER POR CUENTA Y GARANTIZANDO AL OFERENTE EXTRANJERO.

- 42) Las ofertas deben indicar el país de origen, nombre de la casa fabricante o exportadora, su dirección, télex, teléfono, telefax, así como la marca, modelo, peso, partida náutica.
- 43) Los representantes de Casas Extranjeras **NO** son oferentes por lo que no están obligados a presentar certificación de la C.C.S.S de encontrarse al día en el pago de la cuota conero-patronal, ni certificación de personería jurídica, naturaleza y propiedad de las acciones ni hacer las declaraciones juradas solicitadas en los puntos # 18 y 19 de estas condiciones. No obstante están obligados a presentar la certificación o constancia del Ministerio de Economía Industria y Comercio en que se indique que están decididamente inscritos como Representantes de Casas Extranjeras y el número de inscripción.
- 44) Los precios se deben indicar en forma unitaria y total y manifestar la anuencia de aceptar o no adjudicación parcial.
- 45) Los precios de las ofertas deben ser CIF puerto o aeropuerto nacional en que llegará la mercadería. La cotización en moneda extranjera debe tener su conversión a moneda nacional, para efectos comparativos únicamente.

Para la conversión del valor de las ofertas en moneda extranjera a moneda nacional, se utilizará el tipo de cambio interbancario del Banco Central de Costa Rica, en cualquier momento anterior al acto de adjudicación por parte del C.N.P.

- 46) Para los casos en que participen oferentes extranjeros y nacionales (Comprende no sólo las empresas costarricenses si no también a las industrias del área centroamericana), se aplicará lo que establece el artículo 12 en su anexo #3 de la Ley # 7017 "de Incentivos para la Producción Industrial", publicada en el Alcance #23 a la Gaceta #246 del 27/12/85, que dice:

"Para efectos de comparación de precios se agregarán al precio de la mercadería de fabricación extranjera, los derechos de aduana y todo gasto de internación, aún cuando la entidad compradora esté exenta de pagarlos".

Además, a esta comparación se sumará el 0,5% del monto total de la oferta en moneda extranjera, que corresponde a gastos en que eventualmente incurriría el C.N.P. por concepto de trámite de carta de crédito, si tal fuere el caso de que el pago se desiere efectuar haciendo uso de ese instrumento de pagos internacionales.

- 47) Indicar el plazo de entrega efectivo (no el de despacho), a partir de la apertura de la carta de crédito o de la confirmación de la orden de compra (pedido).
- 48) Indicar el lugar de embarque y lugar de entrega o arribo de la mercadería.
- 49) Las ofertas para el suministro de equipos y maquinaria, en donde el oferente o su representante en el país se obligan a prestar el servicio de instalación, repuestos o mantenimiento, deberán manifestar quien es el obligado respecto de cada extremo.

Si el representante de casas extranjeras actúa como co-ofertante con la empresa extranjera, deberá presentar oferta formal y cumplir en lo que corresponda con lo estipulado en estas condiciones generales.

FORMA DE PAGO PARA IMPORTACIONES.

- 50) La oferta debe indicar de modo expreso la forma de pago. El pago se podrá realizar por cualquiera de las siguientes modalidades:
 - a. Carta de crédito irrevocable y confirmada pagadera contra recibos de documentos de embarque y abierta a través de un Banco del Sistema Bancario Nacional.
 - b. Giro a la vista, contra entrega de documentos de cualquier Banco del Sistema Bancario Nacional.
- 51) Cuando el pago se efectúe mediante carta de crédito, giro a la vista u otro similar, el beneficiario correrá con los siguientes gastos en el exterior:
 - a. Todos los gastos fuera de Costa Rica.
 - b. Todos aquellos gastos originados por enmiendas a las cartas de crédito, tales como: Comisiones, télex, telefax, intereses, etc.
- 52) CUALESQUIERA SITUACIONES NO PREVISTAS EN LAS PRESENTES CONDICIONES SE REGISTRAN. DE CONFORMIDAD CON LA LEY DE ADMINISTRACION FINANCIERA DE LA REPUBLICA Y SU REGLAMENTO Y CUALQUIER OTRA NORMA QUE REGULE LA MATERIA.
- 53) El presente folleto puede ser adquirido en el Departamento de Proveeduría, Sección de Licitaciones, previo pago de \$250,00 en la Tesorería de la Institución.

54) Mayor información con el Sr. Francisco Moreira, Jefe Unidad Equipo de Oficina en el teléfono #23-60-33 extensión 241; respecto a las condiciones generales en el teléfono 23-60-33 extensiones 238 y 295.

EL PLAZO PARA EL RECIBO DE LAS OFERTAS HA SIDO FIJADO HASTA EL DIA xx DE xxxxx DE 1992 A LAS DIEZ (10) HORAS. DE INMEDIATO SE PROCEDERA AL ACTO DE APERTURA EN EL CUAL PODRAN PARTICIPAR LOS OFERENTES Y QUIENES ASI LO DESEEN.

ATENTAMENTE,

DEPARTAMENTO DE PROVEEDURIA

FAUSTINO MONESTEL G. JEFE
SECCION DE LICITACIONES

FNG/rom
26/08/92.



FORM. CNP No. 128

Consejo Nacional de Producción
San José, Costa Rica

1621 00018
Apartado: 2205
Teléfono: 23-60-33
Cable: Consenacio
Télex: 2273 Conapro

26 de agosto de 1992
DEF No. 387-92

OK

4a

192 AUG 26 PM 3 38

PRESIDENCIA
EJECUTIVA

Señor
Ing. Constantino González Maroto M.B.A.
PRESIDENTE EJECUTIVO
SU DESPACHO

Estimado señor:

Para que sea del conocimiento de la Junta Directiva, adjunto a la presente le remito la Modificación Interna No. 5-92 al Presupuesto Ordinario de la Institución.

Dicha Modificación contempla ajustes presupuestarios solicitados por la División Estabilización de Precios, la Planta de Perecederos y las Direcciones Regionales.

Sin otro particular, se suscribe.

Atentamente,

DIVISION FINANZAS

Joaquín Solís Quiros

LIC. JOAQUIN SOLIS QUIROS M.B.A.
DIRECTOR



CC: Secretaría General
Auditoría General
Sección de Presupuesto
archivos (3)

ARM/fap.*

JD 1021
01-9-92

CONSEJO NACIONAL DE PRODUCCION
DPTO. ESTUDIOS FINANCIEROS
MISCAJ

MODIFICACION INTERNA NO 5-92
PRESUPUESTO DE CAJA
1 9 9 2

Miles de Colones

CODIGO

CLASIFICADOR

ASIGNACION PRESUPUESTARIA

ORIGEN

DISMINUIR - EGRESOS

0200	SERVICIOS NO PERSONALES		6,021.9
0205	Servicios de bodegaje	6.1	
0208	Impresión, encuadernac. y otros	190.2	
0212	Servicios de correo	55.8	
0214	Otros servicios públicos	17.0	
0215	Gastos de viaje en el exterior	590.0	
0218	Gastos de transp. en el exterior	296.0	
0219	Transp. dentro del país (fletes)	15.0	
0223	Gastos transp. dentro del país	404.0	
0225	Mant. y repar. mob. y equipo ofic.	234.0	
0226	Mant. y repar. maquin. y equipo	641.3	
0227	Mant. y repar. edif. y bodegas	1,125.2	
0228	Mant. y repar. de vehículos	1,561.0	
0230	Mant. y repar. de obras	408.0	
0232	Servicios de lavandería	101.0	
0233	Servicios de fumigación	125.4	
0240	Otros servicios no personales	251.9	
0300	SERVICIOS DE LA DEUDA		13,216.9
0312	Amortización deuda interna - avales	13,216.9	
0400	MATERIALES Y SUMINISTROS		8,189.3
0402	Diesel	180.0	
0405	Otros combust. grasas y lubric.	128.2	
0407	Otros prod. químicos y conexos	1,417.3	
0411	Productos de papel y cartón	231.0	
0412	Textiles y vestuarios	589.4	
0414	Instrumentos y herramientas	319.0	
0416	Materiales eléctricos	746.7	
0417	Cemento	35.8	
0418	Productos metálicos	1,586.2	
0419	Asfalto	386.0	
0420	Madera	45.0	
0422	Repuestos para equipo de transporte	460.0	
0424	Repuestos para maquin. industrial	1,100.0	
0427	Útiles y materiales de oficina	337.0	
0430	Material de embalaje	108.0	

CONSEJO NACIONAL DE PRODUCCION
DPTO. ESTUDIOS FINANCIEROS
MISCAJ

MODIFICACION INTERNA NO 5-92
PRESUPUESTO DE CAJA
1 9 9 2

Miles de Colones

CODIGO	CLASIFICADOR	ASIGNACION PRESUPUESTARIA
0431	Tarimas	52.3
0432	Mat. y sum. p/proc. elect. datos	90.4
0437	Otros materiales y suministros	302.0
0438	Utiles y mater. para microfilm	75.0
TOTAL ORIGEN		27,428.1

APLICACION

AUMENTAR - EGRESOS

0100	SERVICIOS PERSONALES		4,478.0
0103	Décimo tercer mes	344.5	
0113	Jornales ocasionales	4,133.5	
0200	SERVICIOS NO PERSONALES		7,393.0
0201	Otros alquileres	411.0	
0202	Alquiler de edificios y bodegas	1,572.0	
0210	Servicios de energía eléctrica	599.5	
0211	Telecomunicaciones	812.1	
0213	Servicios de agua	166.5	
0216	Gastos de viaje dentro del país	2,722.0	
0220	Pago de kilometraje	495.0	
0221	Seguro de daños	120.0	
0222	Seguro de riesgos del trabajo	41.2	
0231	Honorarios y consultorías	453.7	
0300	SERVICIOS DE LA DEUDA		12,142.9
0302	Amortización deuda interna	10,142.9	
0307	Intereses deuda interna	2,000.0	
0400	MATERIALES Y SUMINISTROS		2,298.0
0401	Gasolina	16.0	
0406	Medicinas	4.0	
0413	Impresos y otros	61.8	
0415	Productos alimenticios	234.0	
0421	Otros materiales de construcción	254.0	
0423	Llantas y neumáticos	900.0	
0426	Otros repuestos	113.0	

CONSEJO NACIONAL DE PRODUCCION
DPTO. ESTUDIOS FINANCIEROS
MISCAJ

MODIFICACION INTERNA NO 5-92
PRESUPUESTO DE CAJA
1 9 9 2

Miles de Colones

CODIGO	CLASIFICADOR	ASIGNACION PRESUPUESTARIA
0428	Utiles y materiales de limpieza	326.0
0429	Otros útiles y materiales especif.	89.2
0436	Articulos y gastos de recepción	300.0
0600	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	1,116.2
0601	Cuota Patronal Seguro Social	578.7
0602	Cuota al I.N.A	82.7
0603	Cuota Bco. Pop. y Desar. Comunal	20.7
0604	Ley de Desar. Social y Asig. Famil.	206.7
0606	Cuota al I.M.A.S	20.7
0612	Liquidaciones a funcionarios F.G.J	206.7
TOTAL APLICACION		27,428.1

SESION _____ INCISO _____ ARTICULO _____ FECHA _____


 APROBADO _____ REFRENDADO _____
 GERENTE DIVISION FINANZAS _____ PRESIDENCIA EJECUTIVA _____ AUDITOR _____

CONSEJO NACIONAL DE PRODUCCION
DPTO. ESTUDIOS FINANCIEROS
MISOPER

MODIFICACION INTERNA Nº 5-92
PRESUPUESTO DE OPERACIONES
1 9 9 2

Miles de Colones

CODIGO	CLASIFICADOR	ASIGNACION PRESUPUESTARIA
DISMINUIR - GASTOS		
0100	SERVICIOS PERSONALES	604.0
0103	Décimo tercer mes	46.5
0113	Jornales ocasionales	557.5
0200	SERVICIOS NO PERSONALES	10,006.6
0201	Otros alquileres	104.0
0202	Alquiler de edificios y bodegas	150.0
0205	Servicios de bodegaje	6.1
0208	Impresión, encuadernac. y otros	190.2
0210	Servicios de energía eléctrica	553.0
0211	Telecomunicaciones	165.0
0212	Servicios de correo	55.8
0214	Otros servicios públicos	17.0
0215	Gastos de viaje en el exterior	590.0
0218	Gastos de transp. en el exterior	296.0
0219	Transp. dentro del país (fletes)	15.0
0220	Pago de kilometraje	530.0
0221	Seguros de daños	1,582.1
0222	Seguro de riesgos del trabajo	5.6
0223	Gastos transp. dentro del país	454.0
0225	Mant. y repar. mob. y equipo ofic.	279.0
0226	Mant. y repar. maquin. y equipo	1,315.0
0227	Mant. y repar. edif. y bodegas	1,125.2
0228	Mant. y repar. de vehículos	1,561.0
0230	Mant. y repar. de obras	408.0
0231	Honorarios y consultorías	126.3
0232	Servicios de lavandería	101.0
0233	Servicios de fumigación	125.4
0240	Otros servicios no personales	251.9
0400	MATERIALES Y SUMINISTROS	10,477.3
0402	Diesel	180.0
0405	Otros combust. grasas y lubric.	434.0
0407	Otros prod. químicos y conexos	1,417.3
0411	Productos de papel y cartón	311.0
0412	Textiles y vestuarios	594.4
0413	Impresos y otros	378.8

CODIGO	CLASIFICADOR	ASIGNACION PRESUPUESTARIA
0414	Instrumentos y herramientas	430.0
0416	Materiales eléctricos	1,127.7
0417	Cemento	265.8
0418	Productos metálicos	1,638.2
0419	Asfalto	386.0
0420	Madera	200.0
0421	Otros materiales de construcción	67.0
0422	Repuestos para equipo de transporte	460.0
0423	Llantas y neumáticos	150.0
0424	Repuestos para maquin. industrial	1,100.0
0426	Otros repuestos	100.0
0427	Útiles y materiales de oficina	375.0
0429	Otros útiles y mater. específicos.	41.8
0430	Material de embalaje	185.0
0431	Tarimas	52.3
0432	Mat. y sum. p/proc. elect. datos	206.0
0437	Otros materiales y suministros	302.0
0438	Útiles y mater. para microfilm	75.0
0600	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	150.7
0601	Cuota patronal Seguro Social	78.1
0602	Cuota al I.N.A	11.2
0603	Cuota Banco Popular y Des. Comunal	2.8
0604	Ley Desar. Social y Asignac. Famil.	27.9
0606	Cuota al I.M.A.S	2.8
0612	Liquidac. a funcionarios F.G.y J.	27.9
TOTAL DISMINUCION		21,238.6

AUMENTAR - GASTOS

0100	SERVICIOS PERSONALES	5,082.0
0103	Décimo tercer mes	391.0
0113	Jornales ocasionales	4,691.0
0200	SERVICIOS NO PERSONALES	11,377.8
0201	Otros alquileres	515.0

CODIGO	CLASIFICADOR	ASIGNACION PRESUPUESTARIA	
0202	Alquiler de edificios y bodegas	1,722.0	
0210	Servicios de energía eléctrica	1,152.5	
0211	Telecomunicaciones	977.1	
0213	Servicios de agua	166.5	
0216	Gastos de viaje dentro del país	2,722.0	
0220	Pago de kilometraje	1,025.0	
0221	Seguro de daños	1,702.1	
0222	Seguro de riesgos del trabajo	46.9	
0223	Gastos de transp. dentro del país	50.0	
0225	Mant. y rep. de mob. y equipo ofic.	45.0	
0226	Mant. y rep. maquinaria y equipo	673.7	
0231	Honorarios y consultorías	580.0	
0300	SERVICIOS DE LA DEUDA		2,000.0
0307	Intereses deuda interna	2,000.0	
0400	MATERIALES Y SUMINISTROS		4,586.1
0401	Gasolina	16.0	
0405	Otros comb. grasas y lubricantes	305.8	
0406	Medicinas	4.0	
0411	Productos de papel y cartón	80.0	
0412	Textiles y vestuarios	5.0	
0413	Impresos y otros	440.6	
0414	Instrumentos y herramientas	111.0	
0415	Productos alimenticios	234.0	
0416	Materiales eléctricos	381.0	
0417	Cemento	230.0	
0418	Productos metálicos	52.0	
0420	Madera	155.0	
0421	Otros materiales de construcción	321.0	
0423	Llantas y neumáticos	1,050.0	
0426	Otros repuestos	213.0	
0427	Útiles y materiales de oficina	38.0	
0428	Útiles y materiales de limpieza	326.0	
0429	Otros útiles y materiales especif.	131.0	
0430	Material de embalaje	77.0	
0432	Mat. y sum. p/proc. elect. datos	115.7	
0436	Artículos y gastos de recepción	300.0	
0600	TRANSFERENCIAS CORRIENTES		1,266.7
0601	Cuota Patronal Seguro Social	656.7	

CODIGO	CLASIFICADOR	ASIGNACION PRESUPUESTARIA
0602	Cuota al I.N.A	93.8
0603	Cuota Bco. Pop. y Desar. Comunal	23.5
0604	Ley de Desar. Social y Asig. Famil.	234.6
0606	Cuota al I.M.A.S	23.5
0612	Liquidaciones a funcionarios F.G.J	234.6
TOTAL AUMENTO		24,312.6

SESION _____ INCISO _____ ARTICULO _____ FECHA _____

 APROBADO _____ REFRENDADO _____
GERENTE DIVISION FINANZAS PRESIDENCIA EJECUTIVA AUDITOR

Nota: La diferencia de \$ 3.074.0 miles entre los aumentos y las disminuciones corresponden a una disminución en la sub-partida 0312 "Amortización deuda interna - avales" por 13.216.9 miles, y a un aumento en 0302 " Amortización deuda interna" por 10.142.9 miles, que solo afectan el Presupuesto de Caja-Egresos.

CONSEJO NACIONAL DE PRODUCCION
DPTO. ESTUDIOS FINANCIEROS
MISRXP

MODIFICACION INTERNA Nº 5-92
RESUMEN X PROG. PRESUPUESTO DE OPERACIONES
1 9 9 2

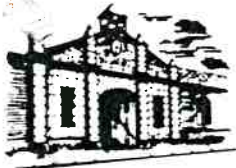
(Miles de Colones)

CODIGO	CLASIFICADOR	PROGRAMA 1	PROGRAMA 2	PROGRAMA 3	PROGRAMA 4	PROGRAMA 5	PROGRAMA 6	TOTAL
	DISMINUIR GASTOS	4,230.9	1,640.0	2,754.3	3,926.1	4,597.3	4,090.0	21,238.6
0100	SERVICIOS PERSONALES	0.0	0.0	604.0	0.0	0.0	0.0	604.0
0103	Décimo tercer mes			46.5				46.5
0113	Jornales ocasionales			557.5				557.5
0200	SERVICIOS NO PERSONALES	2,727.0	865.0	1,509.6	40.0	2,861.0	2,004.0	10,006.6
0201	Otros alquileres		30.0			74.0		104.0
0202	Alquiler de edificios y bodegas			150.0				150.0
0205	Servicios de bodegaje	6.1						6.1
0208	Impresión, encuadern., y otros	56.2				134.0		190.2
0210	Servicios de energía eléctrica			553.0				553.0
0211	Telecomunicaciones		35.0	130.0				165.0
0212	Servicios de correo	39.8				16.0		55.8
0214	Otros servicios públicos					17.0		17.0
0215	Gastos de viajes en el exterior	590.0						590.0
0218	Gastos de transp. en el exterior						296.0	296.0
0219	Transp. dentro del país (fletes)					15.0		15.0
0220	Pago de kilometraje			200.0		330.0		530.0
0221	Seguros de daños					1,582.1		1,582.1
0222	Seguro de riesgos del trabajo			5.6				5.6
0223	Gastos transp. dentro del país	90.0		285.0		79.0		454.0
0225	Mant. y repar. mob. y equi. ofic	70.0				89.0	120.0	279.0
0226	Mant. y repar. maquin. y equipo	125.0		100.0			1,090.0	1,315.0
0227	Mant. y repar. edif. y bodegas	549.0	100.0	25.0	40.0	61.2	350.0	1,125.2
0228	Mant. y repar. de vehículos	1,000.0	550.0	11.0				1,561.0
0230	Mant. y repar. de obras		150.0	50.0		60.0	148.0	408.0
0231	Honorarios y consultorías					126.3		126.3
0232	Servicios de lavandería	76.0				25.0		101.0
0233	Servicios de fumigación					125.4		125.4
0240	Otros servicios no personales	124.9				127.0		251.9
0400	MATERIALES Y SUMINISTROS	1,503.9	775.0	490.0	3,886.1	1,736.3	2,086.0	10,477.3
0402	Diesel						180.0	180.0
0405	Otros combust. grasas y lubric.		150.0	100.0		34.0	150.0	434.0
0407	Otros prod. químicos y conexos	783.3			500.0	34.0	100.0	1,417.3
0411	Productos de papel y cartón		75.0			236.0		311.0
0412	Textiles y vestuarios		150.0			264.4	180.0	594.4
0413	Impresos y otros			50.0		208.8	120.0	378.8
0414	Instrumentos y herramientas			90.0			340.0	430.0
0416	Materiales eléctricos				977.7		150.0	1,127.7
0417	Cemento	165.8				0.0	100.0	265.8

CODIGO	CLASIFICADOR	PROGRAMA 1	PROGRAMA 2	PROGRAMA 3	PROGRAMA 4	PROGRAMA 5	PROGRAMA 6	TOTAL
0418	Productos metálicos	29.8			1,608.4			1,638.2
0419	Asfalto	100.0	100.0	100.0			86.0	386.0
0420	Madera			100.0			100.0	200.0
0421	Otros materiales de construcción			50.0		17.0		67.0
0422	Repuestos p/ equipo transporte	250.0	150.0			60.0		460.0
0423	Llantas y neumáticos		150.0					150.0
0424	Repuestos para maquin. industr.				800.0		300.0	1,100.0
0426	Otros repuestos						100.0	100.0
0427	Útiles y materiales de oficina					375.0		375.0
0429	Otros útiles y mater. especif.					41.8		41.8
0430	Material de embalaje					5.0	180.0	185.0
0431	Tarimas					52.3		52.3
0432	Mat. y sum. p/ proc. elect. datos					206.0		206.0
0437	Otros mater. y suministros	100.0				202.0		302.0
0438	Útiles y mater. para microfilm	75.0						75.0
0600	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	0.0	0.0	150.7	0.0	0.0	0.0	150.7
0601	Cuota patronal Seguro Social			78.1				78.1
0602	Cuota al I.N.A.			11.2				11.2
0603	Cuota Banco Popular y Des. Comu.			2.8				2.8
0604	Ley Desarr. Social y Asig. Fam.			27.9				27.9
0606	Cuota al I.M.A.S			2.8				2.8
0612	Liquidac. a funcionarios F.C.y J.			27.9				27.9
AUMENTAR GASTOS		12,694.4	1,313.4	682.7	1,539.9	3,862.2	4,220.0	24,312.6
0100	SERVICIOS PERSONALES	1,516.7	0.0	0.0	104.0	211.3	3,250.0	5,082.0
0103	Decimo tercer mes	116.7			8.0	16.3	250.0	391.0
0113	Jornales ocasionales	1,400.0		0.0	96.0	195.0	3,000.0	4,691.0
0200	SERVICIOS NO PERSONALES	5,383.2	1,111.4	671.7	1,020.4	3,031.1	160.0	11,377.8
0201	Otros alquileres	515.0						515.0
0202	Alquiler de edificios y bodegas	1,022.0				700.0		1,722.0
0210	Servicios de energía eléctrica	257.5	5.0			890.0		1,152.5
0211	Telecomunicaciones	39.1				938.0		977.1
0213	Servicios de agua	90.0	5.0		2.5	69.0		166.5
0216	Gastos de viaje dentro del país	1,790.0	90.0	455.0	50.0	337.0		2,722.0
0220	Pago de kilometraje	100.0	925.0					1,025.0
0221	Seguros de daños	975.6	11.4	196.7	388.4		130.0	1,702.1
0222	Seguro de riesgos del trabajo	14.0			1.0	1.9	30.0	46.9

CODIGO	CLASIFICADOR	PROGRAMA 1	PROGRAMA 2	PROGRAMA 3	PROGRAMA 4	PROGRAMA 5	PROGRAMA 6	TOTAL
0223	Gastos transp. dentro del país		50.0					50.0
0225	Mantto. y rep. mob. equipo ofic.		25.0	20.0				45.0
0226	Mantto. y rep. maq. y equipo				578.5	95.2		673.7
0231	Honorarios y consultorias	580.0						580.0
0300	SERVICIOS DE LA DEUDA	2,000.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	2,000.0
0307	Intereses deuda interna	2,000.0						2,000.0
0400	MATERIALES Y SUMINISTROS	3,416.5	202.0	11.0	389.6	567.0	0.0	4,586.1
0401	Gasolina					16.0		16.0
0405	Otros combust. grasas y lubric.	305.8						305.8
0406	Medicinas					4.0		4.0
0411	Productos de papel y cartón	80.0						80.0
0412	Textiles y vestuarios	5.0						5.0
0413	Impresos y otros	424.0			16.6			440.6
0414	Instrumentos y herramientas	75.0				36.0		111.0
0415	Productos alimenticios	234.0						234.0
0416	Materiales eléctricos	123.0				258.0		381.0
0417	Cemento				230.0			230.0
0418	Productos metálicos					52.0		52.0
0420	Madera	83.0				72.0		155.0
0421	Otros materiales de construcción	201.0	120.0					321.0
0423	Llantas y neumáticos	1,000.0				50.0		1,050.0
0426	Otros repuestos	120.0	30.0		50.0	13.0		213.0
0427	Útiles y materiales de oficina	38.0						38.0
0428	Útiles y materiales de limpieza	159.0		11.0	90.0	66.0		326.0
0429	Otros útiles y mater. especif.	131.0						131.0
0430	Material de embalaje	75.0	2.0					77.0
0432	Mat. y sum. p/proc. electr. datos	62.7	50.0		3.0			115.7
0436	Artículos y gastos de recepción	300.0						300.0
0600	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	378.0	0.0	0.0	25.9	52.8	810.0	1,266.7
0601	Cuota Patronal Seguro Social	196.0			13.4	27.3	420.0	656.7
0602	Cuota al I.N.A	28.0			1.9	3.9	60.0	93.8
0603	Cuota Bco. Pop. y Desar. Comunal	7.0			0.5	1.0	15.0	23.5
0604	Ley Desar. Social y Asig. Famil.	70.0			4.8	9.8	150.0	234.6
0606	Cuota al I.M.A.S	7.0			0.5	1.0	15.0	23.5
0612	Liquidac. a funcionarios F.G.J	70.0			4.8	9.8	150.0	234.6

aba.



FABRICA NACIONAL DE LICORES

San José, Costa Rica
Apartado 5014 - Teléfono 23-62-44 - Fundada en 1853
Telex 3169 - FANALI - C. R.

00007

PRESENCIA
EJECUTIVA

1992 AUG 26 AM 11 43

19 de agosto, 1992
A.G.-#342

SE AUTORIZA PERMISO PARA
PUBLICAR HOY DESPUES
DEL 22/9/92

(3)

Señores
Junta Directiva
CONSEJO NACIONAL DE PRODUCCION
Su Oficina

Estimado señor:

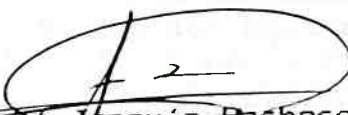
Ref.: Autorización Compra de Productos Químicos

De conformidad con el acuerdo de Junta Directiva 23843, Sesión 1562, Art. 9, Inciso C, me permito solicitar la autorización correspondiente para la compra de productos químicos, para el tratamiento de calderas y sistemas de enfriamiento, lo cuales se requieren desde el inicio del período de producción de 1993. Adjunto Justificación correspondiente, brindada por la Destilería de Alcholes Grecia.

El costo aproximadamente es de ₡3.000.000,00 (tres millones de colones).

Sin otro particular.

Cordialmente,


Ing. José Joaquín Pacheco Camacho
ADMINISTRACION GENERAL



Adj.: Lo Indicado

C: Destilería de Alcholes
Archivos

schm

52 1621
01-9-92

FABRICA NACIONAL DE LICORES

00006

SAN JOSE, COSTA RICA

Apartado 5014 - Teléfono 23-62-44 - Fundada en 1853

Telex 3169 - FANALI - C. R.

10 de agosto de 1992
Oficio DG-176-92

Señor
José Joaquín Pacheco C.
Administrador General
S. O.

Estimado señor:

Ref.: JUSTIFICACION PARA LA COMPRA DE PRODUCTOS QUIMICOS, PARA EL
TRATAMIENTO DE CALDERAS Y SISTEMA DE ENFRIAMIENTO.

La razón fundamental para realizar los trámites de compra de éstos productos, es que se requiere desde el inicio del período de producción de 1993, para lograr las condiciones que se detallan seguidamente:

TRATAMIENTO QUIMICO DEL LADO DEL AGUA DE LAS CALDERAS:

1.- Mantener las superficies de transmisión de calor libres de todo tipo de incrustación, ya que en caso contrario, se genera un mayor gasto de combustible para lograr la generación de vapor y a la vez el costo de desincrustar el equipo es elevado.

2.- Mantener el agua libre de oxígeno disuelto para evitar la corrosión, ya que en caso contrario, el deterioro del equipo es inmediato.

3.- Mantener el vapor puro, libre de arrastres y los lodos acondicionados para evitar deposiciones sobre las superficies de transmisión de calor, ya que en caso contrario, se genera un mayor gasto de combustible para lograr la generación de vapor.

4.- Mantener el pH y la alcalinidad hidróxido de niveles aceptables, de tal manera que se eviten problemas por fragilidad cáustica.

TRATAMIENTO QUIMICO DEL LADO DEL FUEGO DE LAS CALDERAS:

1.- Aumentar la eficiencia de combustión y con ello reducir el consumo de búnker.

2.- Inhibir la corrosión de las superficies de transferencia de calor, ya que la recuperación de estas superficies tienen un costo elevado.

3.- Mantener libre de escoria y hollín las superficies de transferencia de calor, con lo cual se reduce el consumo de búnker para la generación de vapor.

FABRICA NACIONAL DE LICORES

00005

SAN JOSE, COSTA RICA

Apartado 5014 - Teléfono 23-62-44 - Fundada en 1853

Telex 2169 - FANALI - C. R.

Ing. José Joaquín Pacheco C.

-2-

10 de agosto de 1992

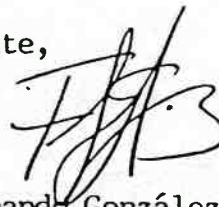
TRATAMIENTO QUIMICO DEL AGUA DE RECIRCULACION:

- 1.- Evitar la corrosión de los equipos y líneas, ya que en caso contrario el deterioro del sistema es inmediato.
- 2.- Evitar las incrustaciones en los equipos y líneas, ya que en caso contrario se deteriora el sistema, y a la vez el costo de la recuperación de los equipos por medio de la desincrustación es elevado.
- 3.- Controlar el crecimiento de algas en la pileta, ya que en caso contrario, se tendrá que limpiar y cambiar el agua de la pileta, lo cual representa un costo considerable.

Cabe mencionar que esta compra se ha realizado por lo últimos once años con el objeto de proteger desde un inicio los equipos tan valiosos de la Destilería de Alcoholes. El costo aproximado de esta compra es de ₡. 3.000.000,00 (Tres millones de Colones).

Agradeciendo su atención para el permiso correspondiente con el cual iniciar los trámites para la adquisición de los tratamientos precitados, se suscribe,

Atentamente,



Ing. Fernando González Bolaños
JEFE, DESTILERIA DE ALCOHOLES

mv.

Archivos (2)



FABRICA NACIONAL DE LICORES

San José, Costa Rica
Apartado 5014-1000 • Teléfono 23-6244 • Fax 22-3865
Departamento Financiero



D. F. 843-92
San José, 25 de agosto de 1992

OK
4b

Señores
Junta Directiva
CONSEJO NACIONAL DE PRODUCCION
S. O.

Atención: Ing. Gonzalo Segares

Estimados señores:

REF.: MODIFICACION EXTERNA Nº 5-92.-

Según lo establecido en el Artículo Nº 5 del Reglamento de Organización de la Fábrica Nacional de Licores, de la manera más atenta y respetuosa, le solicitamos someter a conocimiento de Junta Directiva, la Modificación Externa Nº 5-92, correspondiente al periodo de 1992.

En esta modificación se dota de recursos a revaloraciones de puestos y otros estudios a puestos.

Los recursos se tomaron de la subpartida 01-16 (Provisión para Aumentos Salariales y Otros Rubros), que cuenta a la fecha con suficiente contenido presupuestario.

En cumplimiento con los requisitos para el trámite respectivo, dicha modificación cuenta con el refrendo de nuestra Auditoría, y su aprobación debe darse en el Presupuesto de Caja y Operaciones, y por el Objeto del Gasto.

Agradeciendo de antemano la atención a la presente, se suscriben muy atentamente.

Sr. Gerardo González Cabezas
JEFE DPTO. FINANCIERO A. I.

Ing. José Joaquín Pacheco Camacho
ADMINISTRADOR GENERAL

c.c.: Auditoría Interna
-Jefe Sección Contabilidad y Cobros
-Encargado Unidad Presupuesto
-Archivo (2)

eq*



57 1021
1-9-92-

APLICACIONES

01 SERVICIOS PERSONALES		41,557.2
01 SUELDOS BASICOS	4755.1	
02 ANUALIDADES	380.2	
03 DECIMO TERCER MES	117.6	
18 PROHIBICION	141.5	
19 DEDICACION EXCLUSIVA	152.8	
02 SERVICIOS NO PERSONALES		430.4
22 SEGURO DE RIESGOS PROFESIONALES	430.4	
06 TRANSFERENCIAS CORRIENTES		4386.5
01 01 CUOTA DE C.O.S.S	4198.0	
01 02 CUOTA I.N.A.	28.3	
04 01 BANCO POPULAR	7.1	
01 04 ASIGNACIONES FAMILIARES	70.6	
03 06 FONDO DE JUBILACIONES (LIQ. EMPLEADOS)	28.3	
01 04 CUOTA I.N.A.S	7.1	
03 04 APOORTE ASOCIACION SOLIDARISTA	47.1	
07 DESEMBOLSOS FINANCIEROS		442.3
02 CONCESION DE PRESTAMOS AL SECT. PRIV.	442.3	
TOTAL APLICACIONES		42,016.4

RECURSOS

01 SERVICIOS PERSONALES		42,016.4
16 PROVISION PARA AUMENTOS SALARIAL Y OTROS RUSPOS	41,988.6	
21 CARRERA PROFESIONAL	27.8	
TOTAL RECURSOS		42,016.4

HECHO POR: BR. MARINO ALVAREZ MEN

REVISADO POR: GERARDO GONZALEZ CABEZAS



FABRICA NACIONAL DE LICORES
MODIFICACION EXTERNA NO. 5-92
PRESUPUESTO DE OPERACIONES
PERIODO: ENERO-DICIEMBRE 1992
(MILES DE COLONES)

AUMENTOS DE EGRESOS

TOTAL	ADMINIST. GENERAL	DEPTO AUDITORIA	DEPTO ADMINIST.	DEPTO FINANC.	CONTROL CALIDAD	DEPTO PROD.ALCOH. PRODUCC.LIC	DEPTO MANTTO	DEPTO MERCADEO	DEPTO REC.HUM.
1,719.4	400.0	223.6	78.3	16.9	0.0	83.1	375.3	0.0	542.2
01- SERVICIOS PERSONALES									
657.0	203.5	91.1	78.3	13.4		20.4	250.3		
765.0	53.8	55.1		2.2		56.3	96.1		500.5
126.3	30.8	17.2		1.3		6.4	28.9		41.7
59.2		59.2							
111.9	111.9								
0.0									
32.6	7.9	4.4	0.0	0.3	0.0	1.7	7.5	0.0	10.8
32.6	7.9	4.4		0.3		1.7	7.5		10.8
656.6	253.9	402.7	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0
459.8	177.8	282.0							
156.8	76.1	120.7							
490.1	119.6	66.6	0.0	5.3	0.0	24.7	111.8	0.0	162.0
212.1	51.7	28.9		2.2		10.7	48.5		70.1
20.3	7.4	4.1		0.4		1.5	6.9		10.1
7.6	1.9	1.0		0.1		0.4	1.7		2.5
75.3	18.5	10.3		0.8		3.8	17.3		25.1
75.8	18.5	10.3		0.8		3.8	17.3		25.1
20.4	7.4	4.1		0.4		1.5	6.9		10.0
7.6	1.9	1.0		0.1		0.4	1.7		2.5
50.5	12.3	6.9		0.5		2.6	11.5		16.7
2,898.7	781.4	697.3	78.3	22.5	0.0	109.5	494.6	0.0	715.0
TOTAL									

01- SERVICIOS PERSONALES

01 Sueldos Básicos

02 Anualidades

03 Décimo tercer mes

18 Prohibición

19 Dedicación Exclusiva

21 Carrera Profesional

02- SERVICIOS NO PERSONALES

22 Seguro de Riesgos Prof.

03- SERVICIO DE LA DEUDA

07 Sueldos

09 Cargas Sociales

06- TRANSFERENCIAS CORRIENTES

01 Cuota C.C.S.S.

02 Cuota I.N.A.

03 Banco Popular

04 Asignaciones Familiares

08 Prestaciones Legales

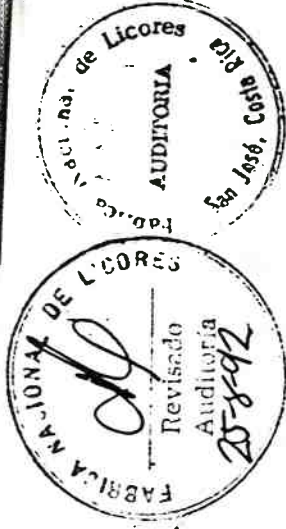
10 Fondo Jubilaciones

17 Cuota I.M.A.S.

26 Aporte Asoc. Solidarista

TOTAL

FABRICA NACIONAL DE LICORES
MODIFICACION EXTERNA NO. 5-92
PRESUPUESTO DE OPERACIONES
PERIODO: ENERO-DICIEMBRE 1992
(MILES DE COLONES)



DISMINUCION DE EGRESOS

01- SERVICIOS PERSONALES

01 Sueldos Básicos

02 Anualidades

03 Décimo tercer mes

18 Prohibición

19 Deducción Exclusiva

21 Carrera Profesional

02- SERVICIOS NO PERSONALES

22 Seguro de Riesgos Prof.

03- SERVICIO DE LA DEUDA

07 Sueldos

09 Cargas Sociales

04- TRANSFERENCIAS CORRIENTES

01 Cuota C.C.S.S.

02 Cuota I.N.A.

03 Banco Popular

04 Asignaciones Familiares

08 Prestaciones Legales

10 Fondo Jubilaciones

17 Cuota I.N.A.S.

26 Aporte Asoc. Solidarista

TOTAL

TOTAL	ADMINIST. GENERAL	DEPTO. AUCITORIA	DEPTO. ADMINIST.	DEPTO. FINANCI.	CONTROL CALIDAD	DEPTO. PROD. ALCOH.	DEPTO. PRODUCC. LIC.	DEPTO. MANTTO	DEPTO. MERCADEO	DEPTO. REC. HUM.
587.9	0.0	0.0	186.8	0.0	0.0	149.7	0.0	0.0	351.4	
120.9										
492.5			178.5			120.9				
46.8			8.3			17.3				296.7
0.0						11.5				27.0
0.0										
27.7										
12.2	0.0	0.0	2.2	0.0	0.0	3.0	0.0	0.0	7.0	0.0
12.2			2.2			3.0			7.0	
0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0
0.0										
0.0										
182.2	0.0	0.0	32.3	0.0	0.0	44.8	0.0	0.0	105.1	0.0
78.9			14.0			19.4			45.5	
11.3			2.0			2.8			6.5	
2.9			0.5			0.7			1.7	
28.1			5.0			6.9			16.2	
28.1			5.0			6.9			16.2	
11.3			2.0			2.8			6.5	
2.9			0.5			0.7			1.7	
18.7			3.3			4.6			10.8	
862.3	0.0	0.0	221.3	0.0	0.0	197.5	0.0	0.0	463.5	0.0